



Resolución Gerencial General Regional

000108

N°.....-2020-REGION ANCASH/GR

HUARAZ, 11 MAR 2020

VISTO :

El Informe N° 055 – 2020-GR/GRRNGA/SGGA/SG, de fecha 09 de marzo de 2020, con el cual la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite al Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente el Plan Anual del Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 del Gobierno Regional de Ancash;

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional;

Que, el numeral 7, del artículo 192° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agronomía, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el numeral 22.2 del Artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que "Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones de Gobierno Regional de Ancash";

Que, el inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia a los planes de los Gobiernos Regionales;

Que, en inciso h) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental, y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción, imponer sanciones ante infracciones de normas ambientales y regionales;

Que, el artículo 1° de la Ley N°29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, la finalidad del sistema es asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental por todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA DEL ORIGINAL

12 MAYO 2020

MARCELINO B. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente de acuerdo a los dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente;

Que, el literal c), artículo 4° de la Ley N°29325, Ley del SINEFA establecen que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente, el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local; y el artículo 7° señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;



Que de conformidad con la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, SINEFA, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/PCD, aprobó los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – de la Entidades que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, con la finalidad de regular la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en coordinación con la Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Comercio, Exterior y Turismo, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Energía y Minas, con la asistencia técnica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental a través de su oficina desconcentrada en Ancash, ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 del Gobierno Regional de Ancash, en el marco de las modificaciones de los lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, y su anexo;

Contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el numeral 7), en materia Administrativa del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°031-2020-GRA-GR de fecha 31 de Enero del 2020, Delega al Gerente General Regional las siguientes facultades entre ellas en el mencionado artículo establece: Aprobar planes, directivas y/o manuales, así como todo documento normativo que regule, los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico - normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno del Gobierno Regional de Ancash.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

12 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APRUEBESE el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 del Gobierno Regional de Ancash, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional conjuntamente con las Direcciones Sectoriales Regionales, para la ejecución y difusión del Plan, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Dirección Regional de Energía, Minas; Dirección Regional de Producción; Dirección Regional de Salud; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y a los órganos internos de Gobierno Regional de Ancash.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Ing. Johnny C. Muñante Quispe
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 MAYO 2020

MARCELLINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO

